



RESOLUCIÓN NÚMERO 322 DE

(Septiembre 23 de 2021)

“Por la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de un servidor público y se termina un encargo de funciones de un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 14 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 273 de agosto 31 de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, concedió el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de septiembre de 2021 y hasta el trece (13) de octubre de 2021, a la servidora pública **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.358.675, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central., por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2018-2019.

Que mediante Resolución No. 298 del 10 de septiembre de 2021, se encargó al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía 12.270.782 de las funciones del cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, del área de Rectoría, durante el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2021, inclusive, en remplazo del disfrute de vacaciones de la Titular.

Que, según el formato de interrupción de vacaciones allegado al área de Talento Humano con fecha de 21 de septiembre de 2021, por necesidad del servicio las vacaciones de la servidora pública **DORA AMANDA MESA CAMACHO** serán aplazadas para que las disfrute en la fecha que cuando las programe.

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute del periodo de vacaciones a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, quedándole pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles.

Que, por lo anterior es necesario terminar el encargo de funciones del cargo como **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, del área de Rectoría, al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ**, a partir del 23 de septiembre de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aplazamiento de vacaciones. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 273 del 31 de agosto de 2021, a la servidora **DORA AMANDA MESA CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.358.675, quien ejerce el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central., por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2018-2019, a partir del 24 de septiembre de 2021, quedándole pendiente trece (13) días hábiles por disfrutar.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Artículo 2. Terminar el encargo de funciones del cargo como **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, Código 1045, Grado 07**, del área de Rectoría, al servidor público **JORGE HERRERA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía 12.270.782, a partir 23 de septiembre de 2021, inclusive.

Artículo 3. Comuníquese el contenido de esta resolución a los servidores Públicos **DORA AMANDA MESA CAMACHO** y **JORGE HERRERA ORTIZ**.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 días de septiembre de 2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------